

RESOLUCIÓN No. R-UA-CPIF-2022-006**BETTY ARIAS GORDILLO
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES****CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** sobre las contrataciones de Menor Cuantía el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece que *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. Contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;
- Que** el artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“En los procesos de contratación de obras de menor cuantía, se verificará lo siguiente: 1. Únicamente los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley serán invitados a través del Portal a manifestar su interés de participar en el sorteo; 2. Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de la invitación, manifestarán su interés mediante la presentación de sus ofertas técnicas y de la carta de aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante; 3. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado verificarán el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial; 4. De entre los proveedores calificados se adjudicará la obra al proveedor escogido por selección automática aleatoria del portal www.compraspublicas.gob.ec. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de construcción de obra pública cuyas cuantías individuales o acumuladas igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no podrán participar en ningún procedimiento de menor cuantía de obras hasta la entrega recepción definitiva de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, deberá ser invitado y podrá participar en los siguientes procedimientos de menor cuantía de obras. Si no existieran proveedores que sean profesionales, miera o pequeñas empresas, dentro del cantón, se realizará el sorteo contando con los proveedores de la provincia o del país, en ese orden. No podrán participar en el sorteo aquellos proveedores que hubieren efectuado un cambio de domicilio exclusivamente para efectos de participar en una contratación específica de menor cuantía de obras. De no hacerla la entidad contratante, el SERCOP solicitará la descalificación del proveedor que hubiere incurrido en esta conducta.”*;
- Que** mediante Presupuesto de obras elaborado por la Analista 1 de Planificación de Infraestructura Física y aprobado por la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física Betty Arias Gordillo, para el “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, consta que *“... total incluido IVA \$ 102.843,52608 (...)”*;

- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia elaborado por la Analista 1 de Planificación de Infraestructura Física y aprobado por la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, Betty Arias Gordillo del procedimiento para el “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, “(...) 2. *JUSTIFICACIÓN En el marco del contexto; debido al incremento de número de estudiantes y adecuación de espacios físicos en esta entidad, se prevé la necesidad imperiosa de realizar un MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES. Dentro del proceso de: “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, se observa que es imprescindible buscar ante todo la conservación del patrimonio heredado a la Uartes, rescatando el elemento histórico, arquitectónico y desarrollando alternativamente espacios sostenibles, que sean para el crecimiento de la cultura, el arte y fortaleciendo la educación en artes. Por el uso frecuente de los salones, estos se encuentran deteriorados, con presencia de humedad, y además porque hay áreas que deberán ser acondicionados por las nuevas actividades académicas a las que se dedicarán ciertos locales, cumpliendo así con los expedientes académicos. (...)*”;
- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 80 de 24 de marzo de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530402 0901 001 0000 0000 Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación), por un valor total de \$59,889.18; y la certificación presupuestaria No. 81 de 24 de marzo de 2022 contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 840104 0901 001 0000 0000 Maquinarias y Equipos, por un valor de \$31,770.40; y No. 01 00 000 001 840103 0901 001 0000 0000 Mobiliarios \$165.00; por un valor total de \$31,935.40;
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico 25 de marzo de 2022, la Cpa. Paola Macías, Analista de Compras Públicas 3, certificó, que: “(...) luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha **NO** existe disponibilidad de oferta para el: “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 541220012 utilizado para el proceso de “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. **NO** se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP.” ;
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-009-2022 de 25 de marzo de 2022, a Cpa. Paola Macías, Analista de Compras Públicas 3, ha señalado que el “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentran contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes;

en ejercicio de las atribuciones conferidas y en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con dispuesto en el artículo 59 de su Reglamento General;

RESUELVE

Artículo. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Obra No. MCO-UA-001-2022 para el “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo. 2.- En virtud de lo establecido en el artículo 18 del RLOSNC, se conforma la Comisión Técnica integrada por: un profesional designado por la máxima autoridad, un titular del área requirente o su delegado y un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado, para la cual se designa a: Patricia Ayala, Asesora de Rectorado; Esther Briones, Analista 1 de Infraestructura; y, Arq. Ivanova Araujo, Analista 3 de Infraestructura, respectivamente.

Para lo cual la Dirección Administrativa proceda a notificar con la presente Resolución a los miembros de la comisión Técnica con su designación.

Artículo. 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de Menor Cuantía de Obra No MCO-UA-001-2022, conjuntamente con los Pliegos en el portal institucional del SERCOP;

Artículo. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 28 de marzo de 2022.

BETTY ARIAS GORDILLO
COORDINADORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES